

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

## Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: No. de Radicado: 2024-10-03 12:22:07 20243700419091

Señor (a) **Anónimo**Sin datos de notificación
E.S.D.

**Asunto:** Requerimiento para que complete su petición. Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Referencia: Radicado No. 20234400354042 de fecha 27 de octubre de 2023.

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la petición del asunto, correspondiendo su análisis y resolución al Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, adscrito a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria. En ese sentido, luego de estudiar el contenido de la misma, se hace necesario **REQUERIRLO** para que complete su petición, señalando o aclarando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su denuncia, precisando, además, los presuntos responsables de las infracciones por usted alegadas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, para lo cual usted cuenta con un término de un (1) mes, so pena de ser archivada su petición, tal como lo dispone la norma citada:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) Nº 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557 Línea Gratis: 018000-180-430



370-20234400354042

Página 2 de 2

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: DIANA MARCELA SOLANILLA CAMARGO.

Revisó: MARIA EUGENIA SUAREZ

Línea Gratis: 018000-180-430